

OPS

Mecanismo de financiamiento para la cooperación entre países para el desarrollo de la salud

Procedimientos y Guías



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Américas

OFICINA REGIONAL PARA LAS

2017 Oficina de Coordinación de los Países y las Subregiones

Índice

Definiciones	2
1 Antecedentes	4
2 Objetivo del mecanismo de financiamiento	7
3 Criteria and Conditions for Projects	8
3.1 Eligibility Criteria	8
3.2 Condiciones generales y arreglos institucionales.....	9
3.3 Modalidades operativas.....	9
4 Proceso de valoración proyectos.....	10
4.1 Presentación y comprobación	10
4.2 Valoración.....	10
4.3 Notificación	II
5 Monitoreo y Evaluación	12
6.1 Informes provisionales	12
6.2 Informe final y evaluación	12
6 Indicadores del mecanismo de financiamiento.....	13

Definitions

Cooperación técnica entre países (CTP)	<p>La reunión de expertos sobre CTPD, convocada en 1990 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la definió de la siguiente manera: “La CTPD es la ejecución y gestión de las actividades y proyectos de desarrollo por instituciones de los países en desarrollo en que ellos comparten las experiencias y capacidades técnicas mutuas y utilizan, cada vez que es necesario, el asesoramiento y apoyo financiero de fuentes externas, entre ellas las organizaciones del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas. A este respecto, la CTPD deberá ser considerada como parte integral de los programas nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica internacional.”</p> <p>En el documento presentado por la OPS en la Reunión Interregional de Consulta sobre Programación de la CTPD en Salud, convocada por la OMS en Yakarta en 1993, se reafirmó que para la Región de las Américas el término CTPD se entiende como CTP —es decir, como cooperación técnica entre países— cualquiera sea el grado de desarrollo del país, siguiendo su vocación histórica de panamericanismo.</p> <p>La cooperación técnica entre países: panamericanismo en el siglo XXI (documento CSP25/9). Puede consultarse en: http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/4349</p>
Cooperación entre países para el desarrollo de la salud (CCHD por sus siglas en inglés – Cooperation Among Countries for Health Development)	<p>Se entiende que la cooperación entre países y las alianzas horizontales son procesos y arreglos dinámicos que no tienen una estructura predefinida, sino que son más bien flexibles y adaptables a los retos y los marcos políticos particulares de los países involucrados. Los arreglos pueden ser bilaterales (entre dos países), triangulares (entre dos países con apoyo financiero o de otro tipo de una tercera fuente, ya sea otro país o un asociado internacional en el ámbito de la cooperación), o consistir en una red de colaboración que aúne a muchos países y actores hacia una meta compartida. El factor común es que todos los arreglos deben estar dirigidos por el país y basarse en intercambios de conocimientos, aptitudes, recursos, tecnología o conocimientos técnicos prácticos mediante acciones colectivas y alianzas integradoras que incluyan a los gobiernos, la sociedad civil, la comunidad académica y el sector privado, para beneficio individual o mutuo de los países involucrados.</p> <p>La cooperación para el desarrollo sanitario en las Américas (documento de política CD52/11). Puede consultarse en: http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/4404</p>

<p>Cooperación Sur-Sur (CSS) y Cooperación triangular</p>	<p>La cooperación Sur-Sur se refiere a una asociación en la que dos o más países en desarrollo persiguen objetivos individuales o compartidos en relación con la creación de capacidad nacional o institucional. El factor común es que todos los acuerdos deben estar dirigidos por el país y basarse en intercambios de conocimientos, aptitudes o conocimientos técnicos prácticos mediante acciones colectivas y alianzas integradoras que incluyan a los gobiernos, la sociedad civil, la comunidad académica y el sector privado, para beneficio individual o mutuo de los países participantes.</p> <p>La cooperación triangular se refiere a una asociación de cooperación Sur-Sur, según la definición anterior, que cuenta con la asistencia de un asociado para el desarrollo de uno de los países miembros del CAD de la OCDE, de una economía emergente, un organismo multilateral o una fundación u ONG internacionales. La asistencia puede consistir en apoyo financiero, técnico o administrativo.</p> <p>South-South and triangular cooperation in health: current status and trends: summary of findings from an analysis undertaken on behalf of IHP+. Organización Mundial de la Salud, 2014. Puede consultarse en: http://www.internationalhealthpartnership.net/en/news-videos/ihpnews/article/south-south-and-triangular-cooperation-in-health-329112/</p> <p>La cooperación Sur-Sur es un amplio marco de colaboración entre los países del Sur en los ámbitos político, económico, social, cultural, medioambiental y técnico. La participación de dos o más países en desarrollo puede tener lugar a nivel bilateral, regional, intrarregional o interregional. Los países en desarrollo comparten conocimientos, aptitudes, experiencia y recursos para alcanzar sus objetivos de desarrollo mediante esfuerzos concertados. Los recientes acontecimientos en la cooperación Sur-Sur han tomado la forma de un mayor volumen de comercio Sur-Sur, flujos Sur-Sur de inversión extranjera directa, movimientos hacia la integración regional, transferencia de tecnología, intercambio de soluciones y expertos y otras formas de intercambio.</p> <p>La cooperación triangular es una colaboración en la que los países donantes tradicionales y las organizaciones multilaterales facilitan las iniciativas Sur-Sur mediante la provisión de financiación, capacitación, gestión y sistemas tecnológicos, así como otras formas de apoyo.</p> <p>Principios rectores de la cooperación Sur-Sur La cooperación Sur-Sur es una manifestación de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur que contribuye al bienestar nacional, a la autosuficiencia nacional y colectiva ya la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluido el Programa 2030 para el Desarrollo Sostenible. La agenda de cooperación Sur-Sur y las iniciativas de cooperación Sur-Sur deben ser determinadas por los países del Sur, guiados por los principios de respeto de la soberanía nacional, de propiedad nacional e independencia, igualdad, no condicionalidad, no injerencia en los asuntos internos y beneficio mutuo.</p> <p>Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. Puede consultarse en: https://www.unsouthsouth.org/about/about-sstc/</p>
--	---

I - Antecedentes

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) tiene una larga trayectoria en la promoción de la cooperación técnica entre países (TCC por sus siglas en inglés – Technical Cooperation among Countries).

El origen de los TCC en el ámbito de la salud como estrategia para acelerar el desarrollo de la salud mediante la capacidad y el potencial de los países, reside en el concepto de cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD). El acuerdo que señaló un hito en la aplicación de este concepto fue el Plan de acción de Buenos Aires para promover e implementar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, firmado por 138 Estados en un acto patrocinado por la Organización de las Naciones Unidas en 1978¹.

La OPS/OMS destaca entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas por haber creado una asignación presupuestaria específica para la TCC, como una forma concreta de aplicar la estrategia escrita en 1978 y respaldada en diversos foros. La finalidad de esa asignación era llamar la atención sobre una modalidad de cooperación entre países coherente con la propia naturaleza de la Organización, que se dedica a prestar esa cooperación, según se establece en su Constitución: “tendrá como propósitos fundamentales

... la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países ... para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes.”²

En los años ochenta, los Cuerpos Directivos de la OPS reafirmaron la posición de la Organización para promover y apoyar la CTPD como mecanismo para fomentar la autosuficiencia de los países, tanto de forma individual como colectiva, en el sector de la salud. En septiembre de 1998, la Secretaría de la OPS presentó el documento “La cooperación técnica entre países: panamericanismo en el siglo XXI”³ al Comité Ejecutivo, en su 122.a sesión, y a la 25.a Conferencia Sanitaria Panamericana. Ese documento impulsó el concepto de cooperación técnica entre países y se utilizó como informe de progresos sobre TCC en la Región en ocasión de la celebración del vigésimo aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires. La cooperación entre países es un mecanismo idóneo que ofrece la posibilidad de crear asociaciones y redes con los distintos sectores de la sociedad para abordar los determinantes de la salud mediante

2 Organización Panamericana de la Salud. Constitución de la Organización Panamericana de la Salud [internet]. Se puede consultar en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=13&Itemid=270&lang=en

3 Organización Panamericana de la Salud. La cooperación técnica entre países: panamericanismo en el siglo XXI [internet]. 25.a Conferencia Sanitaria Panamericana, 50.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 21 al 25 de septiembre de 1998; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 1998 (documento CSP25/9). Se puede consultar en: http://www.paho.org/english/gov/csp/csp25_9.pdf

1 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Unidad Especial para la CTPD. Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo [Internet]. Nueva York: PNUD, 1994. Se puede consultar en: <http://ssc.undp.org/content/dam/ssc/documents/Key%20Policy%20Documents/Buenos%20Aires%20Plan%20of%20Action.pdf>.

actividades concretas y políticas públicas consensuales encaminadas a lograr el grado más alto posible de salud para todos.

En el 2013 el Consejo Directivo de la OPS aprobó la resolución CD52.R15⁴ y el documento de política CD52/II⁵ sobre la cooperación para el desarrollo sanitario en la Región de las Américas, que representa un nuevo método de prestación de cooperación técnica. La política proporciona una visión renovada, un marco conceptual y principios orientadores para la cooperación entre países y las alianzas horizontales para el desarrollo sanitario. La Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) presta apoyo a los Estados Miembros para que ejecuten proyectos de cooperación entre países para el desarrollo de la salud (CCHD por sus siglas en inglés – Cooperation among Countries for Health Development), lo que incluye continuar con algunas actividades en curso como la participación activa en el diálogo internacional sobre la cooperación Sur-Sur en materia de salud, así como la evaluación y el mejoramiento de los mecanismos existentes de apoyo

a la cooperación técnica entre países y los programas subregionales de cooperación técnica.

En el documento de política se presentan tres modalidades principales mediante las cuales la OPS/OMS puede fortalecer y promover la cooperación entre países para el desarrollo de la salud:

- a) *Capacidad de convocatoria y promoción de la causa. Fomentar la cooperación entre países en todos los niveles de la OPS, incluida la creación de mecanismos apropiados para el intercambio interregional.*
- b) *Intermediación e intercambio de conocimientos. Facilitar el intercambio de conocimientos y de información, en particular la documentación y las prácticas más adecuadas basadas en pruebas científicas a nivel regional y mundial; elaborar métodos para evaluar la cooperación entre países y determinar mejor su repercusión sobre el desarrollo sanitario.*
- c) *Creación de alianzas y movilización de recursos. Promover la formación de alianzas estratégicas y redes entre las instituciones nacionales y los centros de excelencia regionales que puedan servir para abordar los asuntos de salud comunes tanto dentro de cada región como entre las regiones; movilizar recursos para facilitar la participación en tales intercambios.*

Los Estados Miembros de la OPS también han planteado definiciones y principios orientadores en

4 Organización Panamericana de la Salud. Resolución sobre la cooperación para el desarrollo sanitario en las Américas [internet]. 52.o Consejo Directivo de la OPS, 65.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 2013 (documento CD52.R15). Se puede consultar en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/4443>.

5 Organización Panamericana de la Salud. La cooperación para el desarrollo sanitario en las Américas. Documento de política [internet]. 52.o Consejo Directivo de la OPS, 65.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 2013 (documento CD52/II). Se puede consultar en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/4404>.

relación con CCHD, que en el documento de política se describen como “procesos y arreglos dinámicos que no tienen una estructura predefinida, sino que son más bien flexibles y adaptables a los retos y los marcos políticos particulares de los países involucrados. Los arreglos pueden ser bilaterales (entre dos países), triangulares (entre dos países con apoyo financiero o de otro tipo de una tercera fuente, ya sea otro país o un asociado internacional en el ámbito de la cooperación), o consistir en una red de colaboración que aúne a muchos países y actores hacia una meta compartida.

El factor común es que todos los arreglos deben estar dirigidos por el país y basarse en intercambios de conocimientos, aptitudes, recursos, tecnología o conocimientos técnicos prácticos mediante acciones colectivas y alianzas integradoras que incluyan a los gobiernos, la sociedad civil, la comunidad académica y el sector privado, para beneficio individual o mutuo de los países involucrados. Los principios orientadores y los valores que catalizan la cooperación entre países y las alianzas horizontales siguen siendo la solidaridad, el beneficio mutuo, el respeto de la soberanía nacional, el respeto de la diversidad y la ausencia de condicionantes.

[...] La OPS abogará activamente por la inclusión y la consideración de los temas transversales como la equidad de género, la equidad en materia de salud, los derechos humanos y la etnicidad en las iniciativas de cooperación entre países a fin de asegurar que estos esfuerzos incluso lleguen a los grupos poblacionales más vulnerables y sean beneficiosos para ellos.

2 - Objetivo del mecanismo de financiamiento

Mediante la resolución CD52.R15 y el documento de política CD52/II, los Estados Miembros solicitan a la Oficina Sanitaria Panamericana que fortalezca los mecanismos de cooperación técnica entre países, promoviendo su uso estratégico para abordar las prioridades y los problemas específicos de salud que puedan encararse con mayor eficacia mediante la acción colectiva dentro de cada región y entre ellas, en el marco de los principios de solidaridad, soberanía, dignidad, equidad, creación de capacidades y sostenibilidad, en consonancia con la política sectorial de salud de cada país para abordar de manera más eficaz los problemas en materia de salud.

Así pues, el mecanismo de financiamiento de CCHD tiene por objeto fomentar mayor cooperación entre los Estados Miembros de la OPS cuando dos o más países coincidan en que la colaboración conjunta es la manera más eficaz y eficiente de satisfacer las necesidades de ambos. También puede apoyar proyectos multipartidistas, incluidos los de las entidades de integración subregional, siempre que cumplan los criterios y las condiciones planteadas en este documento.

El objetivo del mecanismo de financiamiento de la CCHD se desprende del documento de política: *La meta de esta política es fortalecer la cooperación entre países y las alianzas horizontales entre las regiones y dentro de ellas a fin de intercambiar de manera proactiva soluciones en el ámbito de la salud que aborden eficaz y sosteniblemente los problemas de salud comunes.*

El mecanismo de financiamiento de CCHD ofrece posibilidades de financiamiento no recurrente para ejecutar proyectos innovadores, eficaces y sostenibles que tengan efectos demostrables en la situación sanitaria de los países. Su finalidad es proporcionar capital semilla que pueda aprovecharse para facilitar la movilización de otros recursos para promover la salud y fomentar asociaciones entre los Estados Miembros, así como otros interesados directos. El mecanismo habrá de utilizar las herramientas administrativas disponibles para promover y patrocinar los proyectos. La OPS movilizará los recursos existentes y seguirá los procedimientos actuales para llevar a la práctica lo dispuesto en este documento.

De conformidad con el enfoque multisectorial del sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)⁶ y el propio plan de acción de la OPS sobre la Salud en Todas las Políticas⁷, el mecanismo de financiamiento de CCHD auspiciará proyectos, tanto en el sector de la salud como en otros sectores relacionados (por ejemplo, agua y saneamiento, educación, agricultura, entre otros), que tengan una repercusión clara sobre los resultados en materia de salud. Se recomienda especialmente la presentación de proyectos intersectoriales con amplias repercusiones en el ámbito del desarrollo.

⁶ General Assembly resolution 70/1, Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development, A/RES/70/1 (25 September 2015), available from http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

⁷ Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción sobre la salud en todas las políticas [Internet]. 53.o Consejo Directivo de la OPS, 66.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2014; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 2014 (documento CD53/10, Rev.1). Se puede consultar en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/28299>

3 - Criterios y condiciones generales

El mecanismo de financiamiento de CCHD financiará proyectos seleccionados, siempre que cumplan con los criterios y las condiciones descritas en el presente documento. A medida que la ejecución del mecanismo avance, la OPS procurará mejorar continuamente los procedimientos a fin de implementar prácticas adecuadas y aplicar lecciones aprendidas para un funcionamiento eficaz y eficiente. El/La Director/a de la Organización Panamericana de la Salud, se reserva el derecho a aplicar y/o revisar las provisiones de este documento.

3.1 Criterios de selección

Con el fin de garantizar que el mecanismo de financiamiento de CCHD tenga el máximo efecto para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos planteados en el Plan Estratégico de la OPS⁸, se aplicarán los siguientes criterios; no se tendrán en cuenta las propuestas de proyectos que no cumplan estos criterios.

i. Los proyectos deben alinearse con el **Plan Estratégico de la OPS⁸**, de modo que contribuyan de forma concreta a avanzar en el logro de al menos uno de los

resultados e indicadores correspondientes.

ii. Los proyectos deben demostrar un vínculo claro con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, con importancia para la salud pública y las metas relacionadas con la salud.

iii. Los proyectos deben demostrar un vínculo claro con la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030.

iv. Las propuestas de proyectos, que deberán presentarse a través de las Representaciones de la OPS/OMS respectiva, o al coordinador subregional, pueden ser presentadas por:

a. los organismos gubernamentales de al menos dos Estados Miembros de la OMS, incluido al menos un Estado Miembro de la OPS, Estado Asociado o Estado Participante; y

b. los mecanismos subregionales de integración⁹, que incluyan un Estado Miembro de la OPS, Estado Asociado o Estado Participante.

v. La duración de los proyectos no excederá 24 meses, contados a partir de la fecha del primer desembolso. Podrá presentarse una solicitud de prórroga, sin costo, de un máximo de 12 meses a más tardar 90 días antes de la fecha de terminación

⁸ Organización Panamericana de la Salud. Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019 [internet].

52.o Consejo Directivo de la OPS, 65.a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013; Washington (DC), Estados Unidos. Washington (DC): OPS; 2013 (Documento Oficial 345). Se puede consultar en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/4034>.

⁹ Estos pueden incluir, entre otros, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

del proyecto; los requisitos para solicitar una prórroga son: presentar un informe provisional de los progresos realizados, un informe financiero y un plan de ejecución revisado.

3.2 Condiciones generales y arreglos institucionales

i. Los desembolsos se canalizarán desde la Sede a:

- **los representantes de la OPS/OMS (PWR)** en los países de los proyectos respectivos; o
- **las dependencias gubernamentales** de los países de los proyectos respectivos, por conducto de los representantes de la OPS/OMS.

ii. El monto de la contribución de la OPS ascenderá a un máximo de 300.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto.

iii. La OPS no otorgará fondos de forma retroactiva para actividades finalizadas con anterioridad, ni para actividades en curso.

iv. Los proyectos no deberán destinar más del 10% del presupuesto total a sufragar costos fijos institucionales (por ejemplo, alquiler y servicios públicos) ni gastos de personal.

v. Las compras de equipo y de otros activos fijos no representarán más del 20% del costo total del proyecto (por ejemplo, infraestructura médica).

vi. Una vez transcurrido el período de ejecución

del proyecto, los respectivos representantes de la OPS/OMS e instituciones del sector público encargadas de la ejecución deberán devolver a la OPS los fondos no utilizados en un plazo de 90 días después de la conclusión del proyecto.

vii. La OPS contratará a una entidad tercera para evaluar todos los proyectos.

viii. No deberá utilizarse el mecanismo de financiamiento de CCHD para hacer frente a emergencias de salud pública ni brotes de enfermedades; sin embargo, los proyectos que aumenten los preparativos o la capacidad de respuesta de los Estados Miembros pueden tomarse en consideración.

3.3 Modalidades Operativas

La OPS recogerá propuestas de proyectos de manera continua. El mecanismo de financiamiento de CCHD se ha concebido para ser administrado de manera oportuna, a fin de atender con agilidad las necesidades de los Estados Miembros y las prioridades en materia de desarrollo. Se ha previsto que el proceso completo de examen de las propuestas de proyectos dure menos de dos meses desde la presentación hasta la notificación. Los fondos se asignarán a los representantes de la OPS/OMS o las dependencias gubernamentales, según el presupuesto del proyecto presentado y aprobado.

4 - Proceso de valoración de proyectos

Los proyectos que cumplan los criterios de selección serán presentados a la Directora de la OPS para su aprobación; se examinarán de la siguiente manera:

1. Presentación y Verificación: Las propuestas se presentan a través de las Representaciones de la OPS y los Coordinadores Subregionales. La elegibilidad y el cumplimiento se verifican a nivel regional.
2. Valoración: El documento del proyecto será valorado por los departamentos técnicos y habilitantes a nivel regional, lo que dará como resultado una recomendación a la Directora de la OPS.
3. Notificación: La OPS emite una notificación a través de las Oficinas de País y los Coordinadores Subregionales de la OPS, con un documento de proyecto listo para la firma de las contrapartes.

4.1 Presentación y verificación

En el anexo se proporcionan plantillas de los diversos componentes del proyecto que debe llenarse en su totalidad para que el proyecto sea tomado en consideración. Los proyectos se presentarán por conducto de los representantes de la OPS/OMS, que los canalizarán para que sean examinados y analizados. Cabe señalar que el acuse de recibo de las propuestas no constituye una aprobación ni un compromiso por parte de la OPS/OMS.

La OPS comprobará que las propuestas presentadas cumplan los criterios de selección, según lo descrito anteriormente, antes de proceder a la evaluación técnica de estas. En el caso de las propuestas que no cumplan los criterios, cabe la posibilidad de que sean rechazadas o devueltas al responsable del proyecto para que sean modificadas, según corresponda. Solo los proyectos que reúnan todos los requisitos e incluyan la documentación necesaria pasarán a la etapa de evaluación técnica. Los proyectos deben incluir lo siguiente:

- Carta de aval: debe figurar el auspicio del proyecto, así como las firmas de la autoridad gubernamental que lo patrocina;
- Plantilla del proyecto debidamente llenada;
- Plantilla del presupuesto debidamente llenada;
- Carta de apoyo o aprobación del proyecto de otros asociados (opcional).

4.2 Evaluación

Las propuestas de proyectos serán evaluadas por los departamentos técnicos y administrativos de la OPS. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios (ver los detalles en el anexo):

- La participación de los países prioritarios de la OPS (Suriname, Nicaragua, Guyana, Guatemala, Bolivia, Haití, Paraguay y Honduras) en el proyecto.

- Los aportes del proyecto al Plan Estratégico de la OPS, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, las estrategias de cooperación en los países y las prioridades nacionales en materia de salud
- La estructura del proyecto se evaluará en función de lo siguiente: enfoque orientado a la resolución de problemas; relevancia de los objetivos; inclusión de actividades con logros claramente definidos y productos que se prevé entregar; presupuesto bien estructurado, vinculado a las actividades que se llevarán a cabo y desglosado con pormenores suficientes para indicar todas las contribuciones; y, en caso de que se requieran fondos adicionales, que ya se disponga de ellos.
- Se dará prioridad a los proyectos nuevos que no hayan recibido fondos anteriormente a través del mecanismo del financiamiento de la CPDS.
- La aceptación y sostenibilidad del proyecto se tendrá en cuenta sobre la base del aumento de la capacidad institucional, la asignación de funciones entre los asociados y las obligaciones financieras futuras.
- Se tendrá en cuenta si el proyecto considera las cuestiones transversales como el género, los derechos humanos, la equidad y la etnicidad.
- Los beneficios generales del proyecto, a saber:
 - a) si contribuye a aumentar la capacidad en uno o más países;
 - b) si incluye la transferencia de

tecnología;

- c) si contribuye al fortalecimiento institucional en uno o más países;
- d) si posibilita el intercambio de experiencias y prácticas adecuadas si fortalece la relación entre los países participantes;
- e) si contempla temáticas intersectoriales.

4.3 Notificación

Según los resultados de la valoración de los proyectos, se hará una recomendación a la Directora, que manifestará su decisión de la siguiente manera:

- Aprobado: Tras la aprobación del proyecto y la firma de los acuerdos formales (de ser necesario), el proyecto deberá comenzarse cuando se haga el primer desembolso, de acuerdo con la asignación presupuestaria aprobada.
- Aprobado de forma condicionada: El proyecto será aprobado de forma condicionada si en la evaluación se determina que deben modificarse sus aspectos técnicos, financieros, o bien, si consideraciones presupuestarias al mismo..
- Negado: Si la evaluación del proyecto resulta insatisfactoria desde los puntos de vista técnico y estratégico, no se considerará viable para recibir financiamiento.

5 - Monitoreo y Evaluación

5.1 Informes provisionales

En el caso de los proyectos de más de 12 meses de duración, los responsables designados del proyecto deberán presentar cada seis meses un informe provisional sobre los progresos realizados y un informe financiero. Si la fecha de entrega del último informe provisional es 4 meses (o menos) antes de que el proyecto concluya, solo deberá presentarse el informe final.

5.2 Informe final y evaluación

El informe final deberá presentarse a la OPS en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que termina el proyecto. Deberá abarcar todo el período de ejecución del proyecto e incluir las actividades y los resultados principales, así como los aspectos financieros. Debe ser aprobado por los Países Participantes y la representación de la OPS/OMS respectiva. La evaluación de cada proyecto estará a cargo de una tercera entidad, cuyos servicios se contratarán 30 días antes de la finalización del proyecto; los resultados de esta evaluación se entregarán junto con el informe final del proyecto.

6 - Indicadores del mecanismo de financiamiento

Se dará seguimiento a los indicadores siguientes con miras a mantener informados a los Estados Miembros, según lo establecido en los documentos CD52/R15 y CD52/II, y mejorar aún más estas directrices.

- Indicadores generales

- número de países que participan en proyectos de CCHD, por categoría estratégica y por fondos, y frecuencia con la que participan
- áreas de intervención, por categoría estratégica y por Objetivo de Desarrollo Sostenible

- Indicadores administrativos

- promedio de tiempo transcurrido desde que la representación de la OPS/OMS recibe la propuesta completa hasta que se envía la notificación
- promedio de tiempo transcurrido desde que la representación de la OPS/OMS recibe la propuesta completa hasta que se hace el primer desembolso

- Indicadores de finanzas y presupuesto

- monto programado o presupuestado para el mecanismo de financiamiento de la CCHD por año
- montos desembolsados para los proyectos de CCHD, por año, institución admisible y categoría estratégica

- cofinanciamiento obtenido para los proyectos de CPDS, por fuente, cantidad y categoría estratégica

- Indicadores de CCHD

- proyectos que contribuyen al aumento de la capacidad, por país y por cantidad
- proyectos que incluyen la transferencia de tecnología, por país y por cantidad
- proyectos que incluyen el fortalecimiento institucional, por país y por cantidad
- proyectos que incluyen el intercambio de experiencias y prácticas adecuadas, por país y por cantidad
- proyectos que incorporan cuestiones transversales, por tema, por país y por cantidad

Oficina de Coordinacion de Paises y Subregiones
525 Calle 23, NW
Washington, DC 20037. EUA
Tel: +1 (202) 974-3000
Email: cse@paho.org
www.paho.org



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas